

## CORES

**Orden IET/1790/2014, de 1 de octubre, por la que se modifican las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2014**

Tras ver como el mercado ha evolucionado más favorablemente respecto a las previsiones cuando, en fecha 26 de diciembre de 2013, se aprobaron las cuotas de la Corporación para este año, han decidido revisar a la baja las cuotas para lo que resta del ejercicio.

La **primera declaración y pago** de las cuotas aprobadas en esta orden será la que proceda **realizar antes del 20 de octubre de 2014**, esto es, la correspondiente a las ventas o consumos efectuados en el mes de **septiembre de 2014**.

**No se modifican las cuotas de los Gases Licuados de Petróleos y del Gas Natural**

### Cuotas para el año 2014

#### A. Productos Petrolíferos

1. Gasolinas auto y aviación: 0,0821 euros por metro cúbico vendido o consumido y día.

2. Gasóleos de automoción, otros gasóleos, querosenos de aviación y otros querosenos: 0,0810 euros por metro cúbico vendido o consumido y día.
3. Fuelóleos: 0,0798 euros por tonelada métrica vendida o consumida y día.

#### B. Gases Licuados de Petróleo y Gas Natural

1. Gases licuados del petróleo: 0,08 euros por tonelada métrica vendida o consumida.
2. Gas natural: 3,60 euros por gigawatio hora de ventas o consumos firmes.

#### C. Gases Licuados de Petróleo (comercializadores al por menor y consumidores en la parte no subministrada por operadores al por mayor art. 14.6 RD 1716/2004, de 23 de julio)

1. Gases licuados del petróleo: 0,3739 euros por tonelada métrica vendida o consumida y día de existencias.